



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES EN EL CENTRO LOCAL DE EMPLEO JUVENIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases y de la convocatoria, la selección de UN/A TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL, por concurso oposición, para la activación del empleo de las personas jóvenes. Dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La modalidad contractual es "contrato temporal vinculado a programas de activación para el empleo", supeditado a la concesión y duración de la subvención regional durante el ejercicio 2024, de un/a orientador/a laboral, Grupo A2, a jornada parcial (20h semanales) en horario de mañana bajo necesidad del servicio.

La persona contratada quedará adscrita a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mula y serán sus funciones las recogidas en el Decreto de concesión de la subvención.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de uno de los Grados universitarios en Psicología, Pedagogía, Sociología, Educación Social, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en



K01471c79080e159907e827030a078



situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Certificado negativo de delincuentes sexuales, del que se declarará en el momento de presentar instancias que está en condiciones de obtenerlo. Dicho certificado deberá ser aportado antes de formalizar el contrato, de tal manera que, en caso de no aportarlo en el momento que se le llame, el candidato perderá el derecho a su contratación.

g) Poseer el permiso de conducción, clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las Bases en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes **harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que se opta**, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el último día pasará a ser el primer día hábil siguiente. La tasa por derechos de examen asciende a **43,95 euros**.

Gozarán de una bonificación, quedando la tasa en **29,30 euros** las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las víctimas de violencia de género.
4. Demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín.

La tasa será de **0,58 euros** para aquellas personas que acrediten estar en riesgo de exclusión social mediante certificado de los Servicios Sociales municipales.

La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.



La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Copia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsadas.
2. Copia del título exigido.
3. Curriculum vitae
4. Carné de conducir
5. Declaración Responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base Segunda. Antes de tomar posesión de la plaza, el candidato/ha seleccionado/a deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos. (Modelo Anexo II)
6. Copia de los documentos acreditativos de los méritos académicos alegados. La experiencia se acreditará mediante certificado del Secretario o funcionario habilitado para ello de la entidad pública donde se hayan prestado servicios o contratos y vida laboral de las entidades privadas. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales.
7. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago que puede ser abonada en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago. Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, indicando además en la misma, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha Resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, y se señalará un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentara ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Las pruebas serán preparadas y valoradas por un órgano de selección que estará integrado por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estará compuesto por:

PRESIDENTE.



- La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Resolución de Alcaldía.

SECRETARIO/A.

- La Secretaría del órgano corresponderá al Secretario/a de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal, del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designado por Resolución de Alcaldía

VOCALES:

- Tres funcionarios/as de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Resolución de Alcaldía.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario/a.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La Fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio, único y eliminatorio relacionado con el temario que se adjunta en Anexo I, compuesto de una única parte que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos:

Desarrollo de un cuestionario de preguntas cortas de duración máxima de 60 minutos.

El Tribunal corregirá el ejercicio, manteniendo el anonimato del aspirante; valorándose, en cualquier caso, el conocimiento de la materia y el grado de corrección de las respuestas.

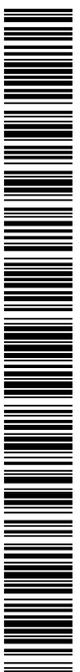
FASE CONCURSO:

Esta fase solo se valorará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se estará ante el siguiente baremo

A) FORMACIÓN (máximo 8 puntos).

- Por titulación universitaria diferente a la requerida para la convocatoria:

- Por otro grado universitario relacionado directamente, a juicio del tribunal, con las funciones del puesto: 2 puntos.



K01471c79080e159907e827030a078



- Por máster universitario relacionado directamente, a juicio del tribunal, con las funciones del puesto: 1 punto.
- Por título de doctorado: 1 punto.

Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso relacionado directamente, a juicio del tribunal, con las funciones del puesto:

De más de 250 horas	0,50 punto por curso.
De más de 50 y hasta 250 horas	0,30 puntos por curso.
De más de 20 y hasta 50 horas	0,20 puntos por curso.
Los cursos de 20 y menos horas no puntuarán.	

Hasta un máximo de 4 puntos.

- Certificado de nivel de idiomas de inglés avanzado (C1/C2): 1 punto.

B) EXPERIENCIA ACREDITADA en la realización de funciones de orientación y asesoramiento juvenil: Máximo 12 puntos

- Por experiencia profesional en materia de orientación, formación, dinamización, activación e intermediación laboral, de jóvenes, a razón de 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 10 puntos.

- Por otra experiencia profesional en servicios relacionados con jóvenes, en acciones no incluidas en el apartado anterior, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con la vida laboral. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social y documentos justificativos de los servicios prestados. En el caso de funcionario/a interino/a certificado de servicios prestados.

Estos documentos deberán estar a disposición del Tribunal en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose posteriores subsanaciones o aportación de documentación adicional.

VALORACION DE AMBAS FASES:

La valoración de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el único ejercicio eliminatorio.

Ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 15 puntos.

Fase de concurso: Se valorará con relación a la documentación aportada y el baremo descrito anteriormente.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de concurso y de la oposición.



En caso de empate se realizará un ejercicio adicional, siendo el Tribunal el que determinará las características de este.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Los/as aspirantes, cuando sean requeridos para su contratación, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

La propuesta de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. INCIDENCIAS. RECURSOS

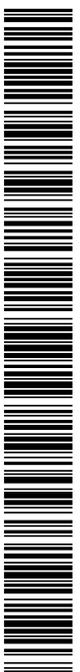
La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo, de aplicación supletoria a los funcionarios públicos no incluidos en su ámbito de aplicación.
- RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/ 2015 y 40/2015 y serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I. TEMARIO



K01471c79080e159907e827030a078



Programa de materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Amsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 8. El procedimiento sancionador y expropiatorio.

Tema 9. Los procedimientos de contratación.

Tema 10. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

Tema 11. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 12. La Calidad en la Administración Pública.

Tema 13. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet. La red corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 16. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 17. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Programa de materias específicas



K01471c79080e159907e827030a078



Política de empleo y mercado de trabajo

Tema 1.- La política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo. Servicios a la ciudadanía.

Tema 2.- La intermediación laboral. Agentes de la intermediación.

Tema 3.- Directrices de la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) 2020.

Tema 4.- El Fondo Social Europeo: su ámbito de aplicación y operaciones subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

Tema 5.- El mercado de trabajo. Población activa, ocupada y parada. Metodología de las fuentes estadísticas. Encuesta de población activa.

Tema 6.- Políticas activas y pasivas de empleo, vinculación, coordinación y normativa reguladora.

Tema 7.- Compromiso de actividad y búsqueda activa de empleo.

Tema 8.- Red Eures: definición, objetivos, funciones, composición y libre circulación de trabajadores.

Tema 9.- Catálogo de Servicios de Eures España. Servicios Eures a demandantes y empleadores.

Tema 10.- El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

Tema 11.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Marco Estratégico y Programas Vinculados.

Tema 12.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Contexto del Mercado Laboral.

Tema 13.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Debilidades del Mercado Laboral de la Región de Murcia.

Tema 14.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Los Compromisos de la Estrategia para el Nuevo Ciclo.

Tema 15.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Objetivos de la Estrategia para 2020.

Tema 16.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Ámbitos de Actuación.

Tema 17.- Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia. Seguimiento y Evaluación.

Tema 18.- Cartera Común de Servicios: Protocolos del Servicio de Orientación profesional.

Tema 19.- Protocolos del Servicio de Colocación y Asesoramiento a Empresas.

Tema 20.- Protocolos de Servicio de Formación y Cualificación para el Empleo.

Tema 21.- Protocolos del Servicio de Asesoramiento para el Autoempleo y el Emprendimiento.

Tema 22.- El portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación: estructura básica.

Tema 23.- Aplicación propia del SEF para la gestión de la Orientación Laboral en la Región de Murcia: POL.

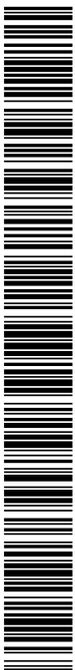
Tema 24.- Políticas de fomento a la contratación y al autoempleo en el SEF: Ayudas y subvenciones.

Tema 25.- Políticas de Fomento de Empleo en el SEF: Empleo Público Local e Institucional: objetivos y destinatarios.

Tema 26.- Políticas de Fomento de Empleo en el SEF: Programas mixtos de empleo y formación: objetivos y destinatarios.

Orientación laboral e inserción profesional

Tema 27.- La Orientación para el empleo: principios básicos, objetivos, ámbito y destinatarios.



K01471c79080e159907e827030a078



Tema 28.- La Orientación Laboral en el Servicio Regional de Empleo y Formación. Objetivos, programas, acciones y destinatarios.

Tema 29.- El proceso de orientación y sus fases: acogida e información, exploración y diagnóstico, delimitación de objetivo profesional, desarrollo de plan de acción y cierre.

Tema 30.- Competencias para el empleo: clave, personales, profesionales, académicas, transversales.

Tema 31.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller de Activación: destinatarios, objetivos y contenidos.

Tema 32.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller Internet: destinatarios, objetivos y contenidos.

Tema 33.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller ABES: destinatarios, objetivos y contenidos.

Tema 34.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller de competencias: destinatarios, objetivos y contenidos.

Tema 35.- Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo. El currículum vitae: estructura, tipos, aspectos formales. Agenda, red de contactos, autocandidatura y marketing personal.

Tema 36.- Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo. La entrevista de trabajo. Tipos de entrevistas. Aspectos más importantes.

Tema 37.- Gestión de la información y uso de las TICs en Orientación Laboral para la inserción y la orientación.

Tema 38.- La Orientación Laboral en contextos de diversidad personal, social y cultural. Diferencia y diversidad. Condiciones de riesgo, intervención orientadora e inclusión: edad, discapacidad, cualificación profesional, identidad cultural, género, riesgo o exclusión social.

Tema 39.- Programa de Garantía Juvenil en Murcia: objetivos, destinatarios, medidas y acciones.

Tema 40.- Programa de empleo para personas paradas de larga duración: objeto, ámbito de aplicación y destinatarios. Medidas de prevención en la Región de Murcia.

Tema 41.- Calidad en la Orientación: métodos y procesos de mejora aplicados a la orientación.

Tema 42.- La evaluación en orientación. Evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos de evaluación.

Formación profesional para el empleo

Tema 43.- El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: finalidad, principios, instrumentos, y regulación del sistema.

Tema 44.- Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. La cualificación profesional: estructura. La unidad de competencia.

Tema 45.- La Intervención del orientador en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias. Funciones y competencias del asesor y del evaluador.

Tema 46.- El Instituto Nacional de las Cualificaciones. Objetivos y funciones.

Tema 47.- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Objetivos y funciones.

Tema 48.- La Acreditación de Competencias Profesionales. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia.

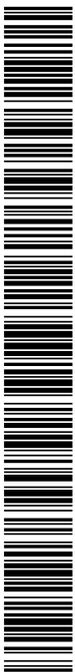
Tema 49.- Los certificados de profesionalidad. Régimen jurídico establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Tema 50.- La oferta formativa vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Tema 51.- Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Modalidades, programas, líneas y medidas reguladas en la Región de Murcia.

Tema 52.- La formación profesional dual.

Tema 53.- El contrato para la formación y el aprendizaje: disposiciones generales, aspectos laborales y formativos.



K01471c79080e159907e827030a078



Ayuntamiento de Mula
Oficina de Desarrollo Local

Plaza del Ayuntamiento, 8
CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

Relaciones laborales

Tema 54.- La relación individual de trabajo. Ámbito y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 55.- Modalidades del contrato de trabajo. Conceptos básicos de Contrat@, normativa regional.

Tema 56.- La empresa: concepto. Las PYMES. Agentes de interés empresarial: Cámaras de Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicatos.

Tema 57.- Formas de acceso a la actividad empresarial: conceptos básicos. El proceso de creación de empresa.

Tema 58.- Instrumentos de apoyo y asesoramiento al autoempleo en la Región de Murcia.

Tema 59.- Recursos del INFO de la Región de Murcia para el emprendimiento y la creación de empresas.

Tema 60.- Las organizaciones de Economía Social en la Región de Murcia, concepto y principios.



K01471c79080e159907e827030a078

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

ANEXO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

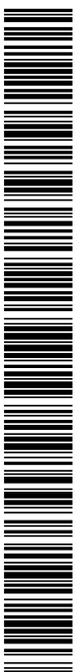
Nombre y apellidos
DNI.:



Ayuntamiento de Mula
Oficina de Desarrollo Local

Plaza del Ayuntamiento, 8
CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

Domicilio: Teléfono:
DECLARA: Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria de selección para la contratación laboral temporal de un técnico/a de información, orientación y dinamización sociolaboral para la activación del empleo de personas jóvenes en el Centro Local de Empleo Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Mula
Fecha y Firma



K01471c79080e159907e827030a078

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>